



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2018-MPI

Ica, 23 de agosto 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTOS: En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Ica de fecha 23 de agosto del 2018, convocada con la finalidad de aprobar la Distribución de Utilidades de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica correspondiente al Ejercicio Económico 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las municipalidades distritales y provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a la Ley, estableciéndose asimismo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con ordenamiento jurídico.

Que, la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. (CMAC ICA S.A.) es una empresa municipal de derecho privado que se rige por el Decreto Supremo N° 157-90-EF y sus modificatorias, así como por la Ley N° 27602, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros de la Superintendencia de Banca y Seguros, cuya finalidad es captar recursos del público, teniendo como especialidad realizar operaciones financieras de financiamiento preferentemente a las pequeñas y microempresas, contando con una estructura accionaria cuya propiedad en su gran mayoría pertenece a la Municipalidad Provincial de Ica y en un menor porcentaje al Fondo de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FOCMAC) y a la Municipalidad Provincial de Chíncha, la Caja Municipal de Ica manteniendo en todo momento su autonomía económica, financiera y administrativa que le otorga la Ley, respecto a sus accionistas.

Que, mediante los Acuerdos de Concejo N° 020 y 021-2017-MPI, de fecha 30 de marzo del 2017, se aprobó la Memoria Anual y los Estados Financieros Auditados de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A. correspondientes al Ejercicio 2016 respectivamente, en base al dictamen emitido por los auditores independientes designados por la Contraloría General de la República, Sociedad de Auditoría Jiménez & Asociados Sociedad Civil Ordinaria.

Que, asimismo mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2017-MPI, de fecha 18 de octubre del 2017, se acordó aprobar la Distribución de Utilidades de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., que corresponden a las utilidades de libre disposición, que ascienden a la suma de S/ 6'739,037.09 soles, con cargo a que se aclare y regularice el levantamiento del embargo si lo existiera; situación que no se efectivizó en razón a la existencia del embargo vigente; por lo que se debe proceder a tomar el acuerdo correspondiente con la finalidad de aprobar la Distribución de Utilidades pendientes del año 2016.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 13° del Estatuto Social de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Ica S.A., las acciones concurrentes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica a las Sesiones de Junta General serán presentes, mediante uno o más representantes que ella designe, señalando el número de acciones que representa y con las que debe concurrir a la Junta, mediante la credencial correspondiente y las instrucciones relacionadas a la agenda por escrito, debiendo ser aprobadas por Acuerdo de Concejo.

Que, conforme al artículo 9°, numeral 17° y artículo 55° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 26887, Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y el Estatuto Social de la CMAC Ica S.A, establecen que son atribuciones del concejo municipal entre otras, aprobar la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 2016 y la participación de dividendos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a lo expuesto, habiéndose debatido en la Sesión Extraordinaria Reservada y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de la **MAYORÍA** del Pleno de Concejo Municipal de Ica y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR la Constitución de Reservas Facultativas por el monto de **S/. 6'811,924.68 (Seis millones ochocientos once mil novecientos veinticuatro con 68/100 soles)** que no podrán reducirse sin la previa conformidad de la Superintendencia de Banca y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184° de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros de la Superintendencia de Banca y Seguros. Las Reservas Facultativas antes mencionadas pasarán a computarse como Patrimonio de Nivel 1, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del literal A, del artículo 184° de la referida Ley 26702.

SEGUNDO.- OTORGAR instrucciones a los representantes de la Municipalidad Provincial de Ica, ante la Junta General de Accionistas de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Ica S.A, para el desarrollo y aprobación de los siguientes temas, materia de la Agenda de la Junta General de Accionistas:

1. Acordar que los dividendos que le corresponden a la Municipalidad Provincial de Ica en el 100%, pasen a formar parte del Patrimonio de la Caja Municipal de Ica, para lo cual deberá constituirse Reservas Facultativas por el monto de **S/. 6'811,924.68 (Seis millones ochocientos once mil novecientos veinticuatro con 68/100 soles)**, que no podrán reducirse sin la previa conformidad de la Superintendencia de Banca y Seguros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 184° de la Ley 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros de la Superintendencia de Banca y Seguros. Las Reservas Facultativas antes mencionadas pasarán a computarse como Patrimonio de Nivel 1 de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del literal A del artículo 184° de la referida Ley 26702.
2. Designar al representante o representantes que deberán suscribir los documentos públicos y/o privados que los Acuerdos de la Junta General de Accionistas requiera.

TERCERO.- DESIGNAR como representantes de la Municipalidad Provincial de Ica, ante la Junta General de Accionistas de la CMAC ICA S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 13° del Estatuto Social de dicha Sociedad, a los señores:

- a) **Javier Hermógenes Cornejo Ventura**, identificado con DNI N°21441628 representando 14,958,034 acciones.
- b) **María Edita Bordón Vásquez de Loyola**, identificada con DNI N° 21442597 representando 14,518,092 acciones.
- c) **María Laura Yllescas Wong**, identificada con DNI N° 21578076 representando 14,518,092 acciones.

Los señores representantes antes mencionados deberán cumplir con las instrucciones previstas en el artículo segundo del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N°ACN°041 Fecha: 23 AGO. 2018
Entidad: Informática

Señor (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines
Consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N°ACN°041 de fecha 23 AGO. 2018
Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI